



República de Colombia

**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 69872

Mediante providencia calendada el (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA** contra el **JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL** de esa misma ciudad. Con el Radicado Único: 110010205000202300347-00, se **RESOLVIÓ**:

*"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a **EUGENIO MATUTE PÉREZ** y a **JOSÉ DANIEL PARRA ACERO**, así como a las demás partes intervenientes en el proceso laboral radicado 2021-00120, objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervenientes y para que aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas. 6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo. 7.- Reconocer al doctor William Javier Aponte Novoa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.636.626 y con Tarjeta Profesional No. 154.646 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte accionante. 8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)."*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **EUGENIO MATUTE PÉREZ** y a **JOSÉ DANIEL PARRA ACERO** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 23 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 23 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto  
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN  
Oficial Mayor